RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DE LOS MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, PARA TODOS LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA (CPC-SE), MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON LA EMPRESA TAKEDA FARMACÉUTICA ESPAÑA S.A.U., TRAMITACIÓN URGENTE Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

EXPEDIENTE PNAMSP 74/2025
C.C.A.: +6.6R89P+J

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como Órgano de Contratación de la Central Provincial de Compras de Sevilla, que agrupa los Centros Sanitarios de la provincia, en virtud de las competencias que tiene de delegadas de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm. 22, de 02 de febrero de 2022.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 23/05/2025 se dicta Resolución de acuerdo de inicio del expediente.

SEGUNDO. - Con fecha 02/07/2025 se dicta Resolución de aprobación del PCAP, PPT, del expediente, del procedimiento y del gasto.

TERCERO. - Con fecha 15/07/2025 se publica el mismo en el Perfil del Contratante del SAS, estableciéndose la fecha límite de presentación de ofertas el día 30/07/2025 a las 15:00 horas.

CUARTO. - Se advierte con posterioridad a la publicación del expediente en el Perfil del Contratante, la existencia de los siguientes errores materiales, de hecho o aritméticos:

En la cláusula 3.1.1 del PCAP:

Donde dice:

Importe estimado del conjunto de contratos previstos (IVA excluido): 5.803.762,69 €
Importe estimado de las prórrogas previstas (IVA excluido): 5.803.762,69 €
Importe estimado de las modificaciones previstas (IVA excluido): 1.160.752,54 €

Debe decir:

Importe estimado del conjunto de contratos previstos (IVA excluido): 6.205.166,44 €
Importe estimado de las prórrogas previstas (IVA excluido): 6.205.166,44 €
Importe estimado de las modificaciones previstas (IVA excluido): 1.241.033,29 €

En el apartado 3.3 del PPT:

Donde dice:

3.3 Acondicionamiento y transporte

Los medicamentos deberán transportarse en embalajes debidamente acondicionados.

En caso de medicamentos termolábiles, deberán transportarse con material aislante (expandidos de poliuretano o dispositivos análogos) y con acumuladores de frío, de forma que la temperatura se mantenga entre 2º y 8º C. Para comprobar esta circunstancia se incluirá en cada paquete un indicador tiempo-temperatura, homologado para este rango térmico, correctamente activado, que vire a los 10º C y que en ningún caso se colocará adherido o al lado de los acumuladores de frío.

Se rechazará cualquier envío sin indicador, con el indicador sin activar o con el indicador virado. El envío de estos medicamentos se realizará de modo que no transcurran más de 24 horas, contadas desde el momento en que los medicamentos salgan del laboratorio hasta que sean entregados en las instituciones de destino. La hora de salida del laboratorio se hará constar en el documento que ampara la mercancía, expedido por el transportista.

Debe decir:

3.3 Acondicionamiento y transporte

Los medicamentos deberán transportarse en embalajes debidamente acondicionados.

FUNDAMENTO DE DERECHO

PRIMERO. - El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que "Las Administraciones Publicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos".

SEGUNDO. - El artículo 132 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, establece que los Órganos de Contratación darán a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustarán su actuación a los principios de transparencia y proporcionalidad.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como Órgano de Contratación, y en uso de sus atribuciones,

ACUERDA

PRIMERO. - Rectificar los errores materiales detectados en el expediente **PNAMSP 74/2025** (SIGLO 516/2025), **ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DE LOS MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, PARA TODOS LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA (CPC-SE) MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON LA EMPRESA TAKEDA FARMACÉUTICA ESPAÑA S.A.U.**, según lo indicado en el apartado "Cuarto" de "Antecedentes" de la presente resolución.

JESUS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		24/07/2025	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	BndJAVXYUD9DP6DWH5FLQXNS82VWPY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO. – Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 135 de la LCSP.

TERCERO. - Ampliar el plazo de presentación de ofertas hasta el día 05/08/2025 a las 15 horas.

El Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío
P.S. El Subdirector Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío
(Art. 13 Ley 40/2015, de 1 de octubre)

JESUS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		24/07/2025	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJAVXYUD9DP6DWH5FLQXNS82VWPY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	